



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN
TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO
VELÁSQUEZ GARCÍA"
INFOTEP - CIÉNAGA

Código: 010-FO-DS-V02

Fecha: 24/04/2020

ACUERDO

Responsable: Rector

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 040
(30 de noviembre de 2020)

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN
PARA LOS EMPLEOS PÚBLICOS DE LA NUEVA PLANTA DE PERSONAL
DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL
"HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" HVG, INFOTEP DE CIÉNAGA-
MAGDALENA.**


EL CONSEJO Directivo en ejercicio de las atribuciones Constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas el Acuerdo No. 013 del 3 de junio de 2020 que aprobó el Estatuto General del Instituto de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" HVG, INFOTEP – Ciénaga, Magdalena y,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" INFOTEP HVG", fue creado mediante Decreto Presidencial No 3506 del 10 de Diciembre de 1981 como un Centro de Educación Intermedia Profesional y como ente descentralizado del Orden Departamental dentro del marco del Decreto-Ley No 80 de 1980, cambiando su denominación de intermedia por la técnica por medio de la Ley 25 de 1987 y adquirió la condición de Establecimiento Público del orden nacional, de carácter académico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente por medio de la Ley 24 del 11 de febrero de 1988.

Que mediante los Decretos 2109, 2110 y 2111 de 2004, el Gobierno Nacional, modifica la estructura del Instituto de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" INFOTEP.

Que mediante la Ordenanza No 004 del 13 de octubre de 2006, la Asamblea Departamental, incorporó el establecimiento público del orden nacional al orden departamental, con el fin de que el servicio educativo sea administrado por el Departamento del Magdalena.

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
		Fecha: 24/04/2020
ACUERDO		Responsable: Rector

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" INFOTEP HVG", elaboró y presentó estudio técnico de viabilidad y factibilidad que soporta la necesidad de la estructura organizacional y administrativa acorde a las necesidades de la institución, elaborado con sustento en la Guía de rediseño Institucional del Departamento Administrativo de la Función Pública, entidad que tiene como objeto formular y promover las políticas e instrumentos en empleo público, organización administrativa, control Interno, racionalización de trámites, que van dirigidos a fortalecer la gestión de las Entidades Públicas Nacionales y Territoriales, todo en armonía con lo dispuesto por el Artículo 46 de la Ley 909 de 2009, modificado por el Artículo 228 del Decreto Ley 19 de 2012 y el Decreto 1083 de 2015, el cual hace parte integral de este acuerdo.

Que, el estudio mencionado en el aparte anterior, contiene todos los componentes normativos, análisis jurídicos de viabilidad y estimaciones financieras que soportan los cambios propuestos, con recursos que hacen base presupuestal que garantiza su sostenibilidad en el tiempo, se encuentran en consonancia con las normas legales y estatutarias vigentes.

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" INFOTEP HVG" contó por escrito con aval y concepto positivo por parte de la Gobernación del Departamento del Magdalena para el proceso de reestructuración administrativa. Comunicaciones que hacen parte integral de este acuerdo.

Que a través del Acuerdo No. 013 del 3 de junio de 2020 se aprobó el Estatuto General del Instituto de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" HVG, INFOTEP – Ciénaga, Magdalena, documento que declara una estructura orgánica de la Institución, armonizada con su naturaleza jurídica de Establecimiento Público del Orden Territorial y viabiliza el cumplimiento de los fines, objetivos y metas Institucionales que contiene en el artículo 24 literal g la función de: *"Fijar las asignaciones salariales, de la planta de personal administrativa y profesoral de acuerdo con la disponibilidad presupuestal (...)"*

Que de acuerdo a todas las consideraciones anteriores, el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" INFOTEP HVG",

ACUERDA

Artículo 1. Establézcase la siguiente escala salarial para la nueva planta administrativa de personal del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" INFOTEP HVG", aprobada mediante Acuerdo No. 039 del 30 de enero de 2020, los siguientes empleos:

Planta de Personal Administrativa				
Nivel	Denominación Del Cargo	Código	Grado	Escala Salarial
RECTORÍA				
Directivo	Rector de Institución Técnica Profesional	42	20	\$ 8.242.561
PLANTA GLOBAL				
Directivo	Secretario General de Institución Técnica Profesional	58	14	\$ 5.949.947
Directivo	Vicerrector de Institución Técnica Profesional	96	14	\$ 5.949.947
Directivo	Decano	3	4	\$ 4.148.712
Asesor	Jefe de Oficina de Control Interno	105	4	\$ 3.488.548
Profesional	Profesional Universitario	219	9	\$ 3.130.187
Profesional	Profesional Universitario	219	2	\$ 2.239.841
Técnico	Técnico Administrativo	367	9	\$ 1.588.495
Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	14	\$ 1.173.739
Asistencial	Celador	477	6	\$ 1.009.473
Asistencial	Auxiliar de Servicios Generales	470	6	\$ 1.009.473
Asistencial	Conductor Mecánico	482	10	\$ 1.323.001

Parágrafo 1. Los empleados públicos continuarán percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan actualmente hasta cuando se produzca la incorporación a la nueva planta de personal y tomen posesión del cargo.



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN
TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO
VELÁSQUEZ GARCÍA"
INFOTEP - CIÉNAGA

Código: 010-FO-DS-V02

Fecha: 24/04/2020

ACUERDO

Responsable: Rector

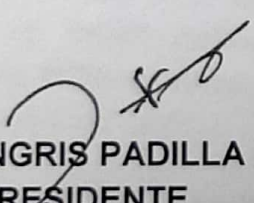
Artículo 2. La incorporación y el nombramiento en los empleos de la planta de personal administrativa, se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, las demás disposiciones sobre la materia y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Acuerdo aprobatorio de la nueva planta de personal, situación necesaria para la aplicación de las asignaciones salariales establecidas en el presente Acuerdo.

Artículo 3. El incremento salarial del que trata el presente Acuerdo, incluye la base de incremento autorizada por el Gobierno Nacional para la vigencia 2021.

Artículo 4. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, y su aplicación estará sujeta a las particularidades establecidas en el artículo anterior.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Ciénaga Magdalena, a los treinta (30) días del mes de noviembre del 2020.


INGRIS PADILLA GARCÍA
PRESIDENTE


LAURA BERMÚDEZ MANJARRÉS
SECRETARIA

